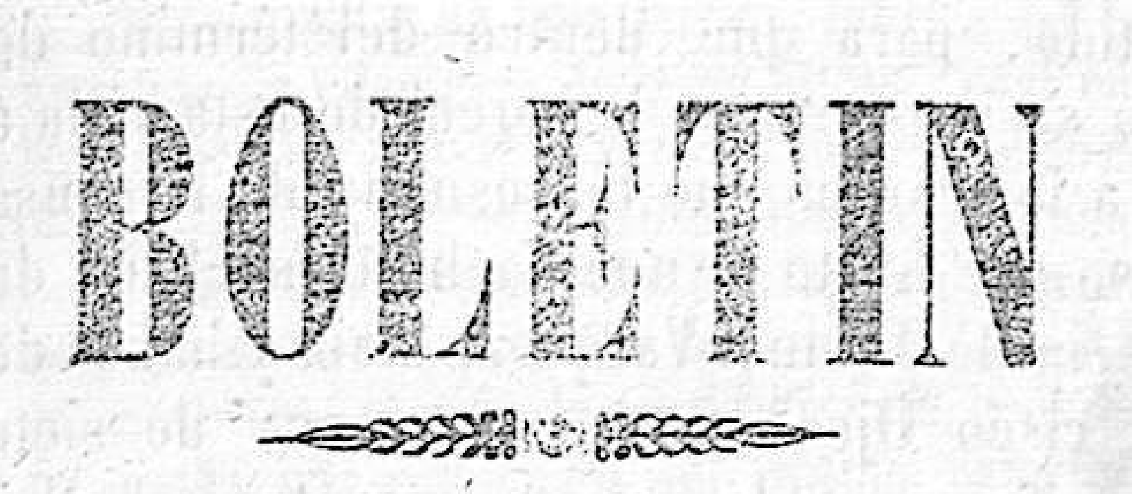
AÑO DE 1854. Sábado 2 de diciembre. NÚMERO 144.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE SANIDAD.

Libres ya los pueblos de esta provincia de la terrible dolencia que hace un mes afligia á sus habitantes; vueltos estos á la tranquilidad que el cólera-morbo les habia robado, cumple á mi deber felicitarles por su desaparicion completa, tanto mas, cuanto que, afortunadamente no dejó entre nosotros las huellas de desolacion y luto como en otros puntos que ha invadido.

Este resultado se debe en mucho al celo desplegado por las Juntas provinciales y locales de Beneficencia y Sanidad, Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos acometidos, al filantrópico interés del Clero parroquial, á la esmerada asistencia prestada por los profesores de la ciencia de curar.

Todos á porfía y en el círculo de sus deberes los han llenado cumplidamente; y á todos y á cada uno les doy las mas sínceras gracias, que nunca honran ni satisfacen tanto, como cuando son debidas á acciones nobles y generosas, hechas en favor de la humanidad doliente y atribulada.

Orense 1.º de diciembre de 1854.—El Gobernador, *Juan Jimenez Cuenca.*

SECCION DE ADMINISTRACION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE.

Mediante á que la postura hecha al arbitrio de 2 mrs. en libra de carne con destino á la construccion de la carretera general de Madrid á Vigo, y por consumos de los Ayuntamientos del partido de Viana en el próximo año de 1855 no pasó de 2,000 reales, cantidad que no llega á cubrir las dos terceras partes de 5,060 que sirvió de tipo para el remate del expresado artículo en aquel partido; esta Corporacion acordó sacar el repetido arriendo á nueva licitacion, que tendrá lugar en la Sala de sesiones de la misma el dia 7 del próximo diciembre y horas de doce á dos de su tarde, con sujecion á las reglas establecidas en el Boletin número 132 fecha 4 del actual. Orense 28 de noviembre de 1854.—*J. Jimenez Cuenca.*—*Manuel Fernandez Bastos,* secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Sr. Alcalde de Salamonde con fecha 15 del corriente me dice lo que sigue.

Habiéndose ausentado de la casa de Agustin Rodriguez, de San Amaro de Montes de este distrito, en la mañana del dia 12 último, su hijo Fernando sin saber para qué punto; ruego á V. S. se sirva disponer se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia con encargo de que la vigilancia pública de la misma procure su detencion, asi como la de 80 rs. en dinero, cuatro camisas de lienzo del pais y un costal de algodon negro que le ha robado; y caso fuese habido se remita á la casa de dicho su padre, á cuyo fin se insertan sus señales.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para los efectos que se mencionan. Orense 25 de noviembre de 1854.—E. G., *Jimenez Cuenca.*

Señas del chico.

Edad 20 años, estatura 5 pies cumplidos, cara redonda, nariz regular, color trigueño, pelo y ojos castaños: tenia un bulto crecido sobre la ceja izquierda; llevaba vestido chaqueta y chaleco de tela blanca con rayas, pantalon de cutí nuevo ó remontado, sombrero gacho de ala larga y nuevo, zapatos ó borceguíes de cuero negros.

Juzgado de Hacienda de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosendo Labrador, vecino de Penedo parroquia de Triós alcaldía del Pereiro de Aguiar, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que le instruyo por contrabando de géneros; apercibiéndole de que los autos y diligencias que se dieren y notificeren

en los estrados de este juzgado le pararán igual perjuicio que si lo fueren en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 2 de noviembre de 1854.—*Miguel Muñoz Elena.*—De su mandado, *José María Canton*, por el de Hacienda.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda, en esta provincia.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Matea Gonzalez y Francisca Lopez, vecinas de Taboaces alcaldia de Lovera, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presenten en este juzgado á contestar á los cargos que contra las mismas resultan en la causa que les instruyo por el delito de contrabando de sal; apercibidas de que los autos y diligencias que se dieren y notificaren en los estrados de dicho juzgado, le pararán igual perjuicio que si lo fueran en sus propias personas. Dado en la ciudad de Orense á 3 de noviembre de 1854.—*Miguel Muñoz Elena.*—De su mandado, *Valentin de Nóvoa.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Juzgado de primera instancia de Celanova.

Don José Agustin Magdalena, juez de primera instancia de la villa y partido de Celanova.—Llamo, cito y emplazo por medio del presente á Benito Rodriguez, de Requejo distrito de Puentedeva en este partido, contra quien y otros me hallo instruyendo causa por la escribanía del infraescrito sobre extraccion de unas diligencias, á fin de que dentro del término de treinta dias se presente á satisfacer las interrogaciones que le hagan, que será oido; y pasado aquel plazo sin verificarlo, continuará la causa sustanciándose, y las diligencias que ocurran hechas en estrados por su rebeldía, le obstarán suficientemente despues de precedido este llamamiento. Dado en Celanova á 13 de noviembre de 1854.=*José Agustin Magdalena.*=*José Benito de Reza.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de la Cañiza.

Don Ramon Rodriguez Valeiras, juez de primera instancia de la villa de la Cañiza etc.—Por el presente ruego y encargo á los individuos de Guardia civil, Alcaldes constitucionales y demas autoridades que en bien de la administracion de justicia, procedan á la captura de Alejandro Medina, natural que manifestó ser de la Córte de Madrid; y caso que tenga efecto lo remitan á mi disposicion con la seguridad debida, á fin de sufrir la prision correccional por via de sustitucion y apremio, mediante de las averiguaciones hechas no resulta tener bienes algunos para el pago de las costas en que fue condenado por consecuencia de causa que se le ha formado por hurto de un bolsillo con veinte cuartos á Juan Malvar, vecino de la parroquia de Jofe. Dado en la Cañiza á 9 de noviembre de 1854.—*Ramon Rodriguez Valeiras.*—Por mandado de dicho Sr., *Manuel Antonio Quintela.*

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Idem de Ortigueira.

Don Mariano Casanova, abogado de los tribunales de la nacion y juez de primera instancia de Ortigueira etc.—Por el presente y cumpliendo lo prevenido por el Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia de este territorio, se laman aspirantes á una plaza de alguacil de este juzgado vacante por fallecimiento del que la ocupaba, presentando sus solicitudes dentro del término de cuarenta dias contados desde esta fecha; en inteligencia de que no se admitirán otros que no sean sargentos, cabos y soldados licenciados del ejército con buena nota, que deben acreditar á la vez, conforme al Real decreto de 30 de octubre de 1852. Dado en la villa de Ortigueira á 7 de noviembre de 1854.—*Mariano Casanova.*—De su mandato, *Manuel Teigeiro.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Chantada.

Don Andres Tojo Montenegro, auditor honorario de marina y juez de primera instancia en la villa de Chantada y su partido &c.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Taboada, de San Cristóbal de Novelua distrito de Monterroso en este citado partido, para que dentro del término de treinta dias se presente en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que le resultan de la causa que instruyo por hurto de una hacha ó machado de la pertenencia de Manuel Vazquez; maiz y habas de la de Francisco Ojea, sus convecinos; de siete cuartas de cera en crudo, veinte y cuatro cebollas regulares, y habas rubideras de ignorada procedencia; asi como el cuándo fueron cometidos los hurtos de los efectos referidos, excepto lo perteneciente al Ojea que lo ha sido al parecer la noche del 4 de octubre último; apercibido de que pasado dicho término sin hacerlo se sustanciará la causa en su rebeldía y le causará el perjuicio que haya lugar en derecho. Asimismo exorto y requiero á las autoridades asi civiles como militares procuren la captura y remision á este juzgado del referido Manuel Taboada con la seguridad debida, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señales. Dado en Chantada á 5 de noviembre de 1854.—*Andres Tojo Montenegro.*—Por mandado de S. S., *Manuel Rodriguez.*

Señales de Manuel Taboada. Edad 44 años, estatura 5 pies, ojos rojos, cara redonda, pelo negro, barba id., color trigueño: particulares un lunar en la megilla derecha; vestia chaqueta, chaleco y calzon de burel, sombrero de paja y calzado de zuecos.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Trives.

El Lic. D. Francisco Alvarez, juez de primera instancia de la Puebla de Trives.—Por el presente se llama, cita y emplaza en forma á Rosa Veiga, muger de Gerónimo Rodriguez, natural del lugar de Mormentelos alcaldia de Couso partido de Viana y vecina de Castro de Cotarones, contra quien se está procediendo criminalmente por hurto de tres mantas á Manuel Dominguez y Domingo Fernandez, para que dentro del término de treinta dias se presente á responder de los cargos que contra ella resultan: con apercibimiento que pasado sin hacerlo, las diligencias á ello relativas se practicarán en los estrados de esta audiencia y tendrán tanta validez como si fueran personales, sin necesidad de otro llamamiento.—Y para que llegue á su noticia, se inserta el presente en el periódico oficial de la provincia. Dado en la Puebla de Trives á 8 de noviembre de 1854.—*Francisco Alvarez.*—De su orden, *Pedro María Arias Losada.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Viana.

En causa que se está formando en este juzgado en averiguacion de los autores del robo de varios efectos hecho en la casa de Dominga Rodriguez, viuda vecina del lugar de Ponton parroquia de Santa María de Pinza en este distrito, la noche de 22 de octubre de este año, se acordó á peticion fiscal por auto de tres del corriente se publique en el Boletin oficial de la provincia los efectos robados de que

acompaño lista, para que V. S. tenga á bien disponer su insercion, á fin de que siendo habidos se recojan, arrestando á la persona en cuyo poder se hallen, conduciéndolo á este juzgado con la seguridad conveniente. Dios guarde á V. S. muchos años. Viana 8 de noviembre de 1854.=*Miguel de Cuadra*.=Sr. Gobernador civil de la provincia de Orense.

Nota de los efectos robados.

Siete mantas de lana blanca, fábrica del pais, cási nuevas, una de ellas peso de ocho libras, otra con un agujero hecho por los ratones entre dos paños, cosido con hilo blanco; dos chaquetas de su difunto marido, la una de pardo de casa y la otra de somonte cási nueva con un agujero debajo de un brazo, tambien hecho por los ratones; dos calzones cortos, el uno de pardo de casa, y el otro de somonte reforzado con remiendos del mismo paño; cinco pañuelos de algodon, el uno rayado de azul, otro de encarnado, otro de este color con flores amarillas, otro blanco y otro con el campo blanco y flores blancas; cuatro sábanas de estopa; dos almohadas de lienzo delgado, una de ellas acordonada; tres servilletas de lienzo; seis á siete varas de gerga negra pisada; algunas camisas de hombre y muger, y porcion de papeles de adquisicion de compra.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Don Pedro Pons y Orfila, capitan graduado subteniente de la 2.ª de cazadores del regimiento infantería de Toledo núm. 35 y fiscal militar de esta plaza.=Hallándome sumariando al soldado del depósito de embarque de Ultramar Juan Arca Cortizo, que en la mañana del 9 de setiembre último se fugó del Hospital militar de esta ciudad; y en cumplimiento á lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Capitan general del distrito, por la presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al citado Cortizo, natural de la parroquia de Pereiro ayuntamiento de Torcadey juzgado de Tabeirós de la provincia de Pontevedra, para que se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad en el término de treinta dias que deben contarse desde esta fecha; y de no verificarlo en el expresado plazo, se seguirá la causa y juzgará con arreglo á ordenanza. Pontevedra 12 de noviembre de 1854.=*Pedro Pons*.=Escribano, *Carlos Suarez.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional del Barco.

Esta Corporacion acordó sacar á pública subasta por todo el año próximo de 1855 los arbitrios de las dos férias que mensualmente se celebran en el distrito, concedidos por Real orden de 31 de enero último con destino á cubrir el déficit del presupuesto municipal; cuya subasta tendrá efecto en la casa consistorial en que estará de manifiesto el pliego de condiciones desde las diez á las cuatro de la tarde de los dias 17 y 24 de diciembre próximo, en cuyo último dia se hará la adjudicacion al mas ventajoso licitador.

ESPECIES SOBRE QUE RECAEN.	REALES VELLON.	
Por el sitio que ocupe cada cabeza de ganado vacuno mayor en la féria del distrito.		8
Por id. id. menor.		4
Por id. id. cada tienda de quincalla que se coloque en tablas.	2	
Por id. id. en el suelo.	1	
Por cada tienda de arroz, azúcar y demás especies.	2	
Por id. de pañuelería y otras telas.	3	
Por cada tienda de clavos, cerraduras y otros artefactos de hierro.	3	
Por id. de cristal y loza.	3	16
Por id. de loza solo.	2	16
Por id. de cobertores, jergas y colchas.	3	
Por id. de calderos y potes.	6	
Por id. de paños de lana.	3	
Por id. de jabon.	2	
Por idem de velas de sebo	1	
Por cada cesta de cebollas.		8
Por id. de ajos.		4
Por cada carga de lino castellano y del pais.	2	16
Por cada tienda de chocolate.	4	16
Por id. de dulces.	4	
Por id. de lienzo.	2	
Por id. de estopa.	1	
Por cada cesto ó cesta de fruta.		8
Por cada hazada de monte, hazadon, rodo ó batedera.		2
Por cada guadaña.	2	
Por cada tienda de hoces de segar centeno.	2	
Por cada tienda de suela y becerro.	4	
Por cada carga de ollas de Portomorisco.	1	
Por id. de Gimenez y otros puntos.	2	
Por cada tienda de tocino.	2	
Por id. de zapatos.	2	
Por id. de unto, manteca y otras grasas.	1	16
Por cada carga de sardinas.	2	
Por id. de bacalao.	4	
Por id. de pulpo fresco ó seco.	4	
Por cada caldero de pulpo cocido.	4	
Por cada carga de pan en grano.		8
Por id. id. de raya curada.	2	
Por id. id. de guesos.	2	
Por cada cesto ó cesta de naranjas y limones.	1	
Por cada carga de pimiento en polvo.	3	
Por id. de pimientos verdes.	2	
Por la expendicion de papel blanco.		8

Barco y noviembre de 1854.=Es copia.=E. A. P., *Cesáreo Rodriguez*.=*Manuel Miranda Blanco*, secretario.

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO.

A las doce de la mañana del dia 10 de diciembre próximo tendrá lugar en esta Diputacion provincial y en los Ayuntamientos de Mondoñedo y Monforte la licitacion y remate en pública subasta del servicio de bagajes para el año próximo de 1855. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las secretarías de las respectivas oficinas. Lugo 10 de noviembre de 1854.=El Presidente, *Mariano Castillo*.=El Secretario, *Narciso Cancio.*

Prevenciones para el remate.

1.ª La licitacion se hará por medio de pliegos cerrados.

Para presentarse licitador se requiere acreditar previamente haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública como dependencia de la Caja central de depósitos del Banco español de San Fernando, y en Monforte y Mondoñedo en la Depositaría del Ayuntamiento respectivo 3,500 rs. vn. en metálico.

2.ª Concluido el acto se volverán estos depósitos á los interesados, reteniéndose tan solo el de aquel á cuyo favor haya quedado el remate.

3.ª Las proposiciones girarán bajo el tipo en que fué rematado el año anterior.

4.ª El remate no tendrá efecto hasta que recaiga en él la aprobacion superior, sin embargo de la obligacion en que está el rematante de cumplir este servicio desde el 1.º de enero próximo, en cuyo caso cobrará á prorata si no mereciese la indicada aprobacion.

5.ª A los diez diez dias de comunicar al contratista la aprobacion, deberá este presentar la copia de escritura de fianza en fincas por valor de la mitad del remate, ó si le

prefiriese en metálico. En ambos casos se le devolverá el depósito hecho para autorizarle como licitador.

6.ª El pago por trimestres vencidos se hará en la depositaría de la Diputacion provincial.

7.ª Serán de cuenta del contratista los gastos del remate, otorgamiento de la escritura y copia de la misma.

8.ª Se dará principio haciendo lectura del anuncio y condiciones que rigen en la subasta. Seguidamente se presentarán las certificaciones que dan derecho á licitar, y durante la primera media hora podran hacerse todas las observaciones que se crean convenientes; pasando dicho tiempo se procederá á la apertura de los pliegos y á la adjudicacion del remate.

9.ª y última. Todas las proposiciones que no se hallen enteramente conformes á lo prevenido en el modelo adjunto, serán desechadas.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de. . . . . . . enterado del anuncio publicado con fecha. . . . . . de 1854, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de bagajes en el año de 1855, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata con entera sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de. . . . . . . (Aqui la proposicion.)

Fecha y firma del proponente.

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

ITINERARIO GENERAL DE ESPAÑA

CON EL NOMBRE DE LOS PUEBLOS DE TODOS LOS CAMINOS,

VECINDARIO DE AQUELLOS,

distancia que tienen entre si en horas de marcha de la tropa y leguas legales de 20,000 pies, y division en jornadas ó tránsitos regulares y forzados.

COLECCIONADO TODO Y FORMADO EN PARTE

por el Coronel Teniente-Coronel de caballería, Oficial que fué de E. M. del ejército,

DON JOAQUIN PEREZ DE ROZAS.

Para dar una idea de la utilidad de esta obrita á todo viagero militar ó comerciante, ponemos á continuacion una fraccion de ella con las notas que esplican su inteligencia, á fin de que los lectores comprendan el inmenso trabajo que ha sido necesario acumular para reducir á tan cortas dimensiones el Itinerario de la Península española.

Notas interesantes:

1.ª Para evitar la confusion que producirian en tan reducido carácter de letra las fracciones ó quebrados de leguas ú horas, he puesto un número de puntos en la parte superior de la línea, igual al de cuartos de leguas ú hora que hay; de manera que en vez de $2\,^3/_4$ de legua. $2\,^1/_2$, $3\,^1/_4$, se hallará escrito 2··· leguas, 2·· 3·.

2.ª Despues del nombre de algunos pueblos encontrará el lector paréntesis en esta forma: (d 1·), (izq·), (1) (izq.), y que indican se halla el pueblo á que se refiere á media legua sobre la derecha del camino, á media legua sobre la izquierda ó sobre uno ú otro lado á una distancia menor de un cuarto de legua.

3.ª Se observará que algunos pueblos se hallan sobre el camino, y tienen en blanco la casilla del vecindario, y otros la de leguas y horas; lo cual es consecuencia de que su vecindario es escasísimo ó indiferente su conocimiento, y de que la distancia que lo separa del pueblo anterior es insignificante.

4.ª El orden seguido en la colocacion de los itinerarios comienza por la carretera general de Madrid; á la fin y despues todas las de travesía que hay entre aquella y la de Madrid por Zaragoza á Barcelona, que sigue á éstas inmediatamente; luego están todas las comprendidas entre la última y la general de Madrid á Valencia, siguiendo este mismo orden hácia el Sur, Oste y Norte, como con toda claridad podrá verse en el índice.

5.ª Las casillas contienen: la 1.ª El número de las jornadas ordinarias; la 2.ª Las forzadas; la 3.ª El nombre de los pueblos; la 4.ª El vecindario; la 5.ª Las leguas legales que hay del pueblo anterior; y la 6.ª Las horas de marcha que tarda en recorrerlas la infantería: he aqui una ligera muestra en tamaño cási doble del original.

DE GRANADA A MOTRIL.

»	»	Armilla.	285	..	...
»	»	Alhendin.	478	...	1
»	»	Padul.	657	1..	2
»	»	Durcal.	415	1.	1..
1	»	Talará.	101	1.	1..
»	»	Beznar.	138	..	...
»	»	Velez de Benandalla. . .	558	3.	4
2	1	Motril.	3,134	1...	2.

DE GRANADA A MURCIA.

»	»	Fargue.	160	...	..
»	»	Huetor Santillar.	210	1	1...
1	1	Diezma.	182	4..	6.
	»	Purullena.	113	2...	3..
2	»	Guadix.	2,200	1...	1.
3	2	Gor.	310	4.	5.
4	»	Baza.	2,279	5.	6..
5	3	Cullar de Baza.	1,318	4	5
6	»	Chiribel.	600	5..	7
7	4	Velez Rubio.	2,215	3.	4.
8	»	Puerto Lumbreras.	350	5..	7
9	5	Lorca.	7,567	3	3.
		Totana.	1,183	3...	4..
10	6	Alhama.	935.	2	2..
»	»	Lebrija.	433	1..	2
»	»	Palmar.	500	3.	4
11	7	Murcia.	»	...	1

Esta obra en 64° ó de un tamaño que se pueden llevar media docena de ejemplares en el bolsillo del chaleco cómodamente, se vende á cuatro reales en todos los puntos donde tienen corresponsal *Las Córtes*, y en Madrid en las librerías de Monier, Baylli, Matute, y litografía de Zaragozano. Desengaño, 29.

En la Coruña pueden hacerse los pedidos al Gefe de E. M.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

SUMINISTRO DE BAGAJES

DE ESTA PROVINCIA.

Se subarrienda el servicio de bagajes por partidos; los que quieran tomar parte en él, pasarán á hacer posturas á casa del que suscribe calle del Instituto número 4, el dia 8 de diciembre próximo, dia en que difinitivamente quedarán subarrendados.—*Angel Perez.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.